



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JET SECURITY PRIVATE JETSEPRI CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **JET SECURITY PRIVATE JETSEPRI CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio de 2013, aprobada mediante Resolución No. 3055 de 19 de junio de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 01 de julio de 2013.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **JET SECURITY PRIVATE JETSEPRI CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 25 de junio de 2018 ante la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005597** de 28 de junio de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005597** de 28 de junio de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **JET SECURITY PRIVATE JETSEPRI CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO DOS.-** Nacionalidad y domicilio: la compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Machala, provincia del Oro, (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de junio de 2018.


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp.: 171248
Tr.: 51387-0041-18